

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Ciudad de Lluçmajor (Illes Balears), en el despacho del Alcalde, a las trece horas y treinta minutos del día dos de julio del año dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaume Tomàs Oliver, se constituye la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en ella tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día debidamente notificado.

Asisten el primer Teniente de Alcalde, D. Bernadí Vives Cardona, el segundo teniente de Alcalde, Gori Estarellas Mas; el tercer teniente de Alcalde, Jaime J. Oliver Valles; el cuarto teniente de Alcalde, Adelina Gutiérrez Gómez; y los concejales Miquel A. Serra Teruel y Lucia Escribano Ales, y el Secretario General D. Rafael Martínez Barrios.

### **1.- ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por la totalidad de miembros de esta Junta se aceptó la designación de estos nombramientos.

### **2.- EXPLOTACIÓN DE PISCINAS DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LLUCMAJOR**

Por el teniente de Alcalde Jaume J. Oliver se propuso que, por el área de contratación se inicien los trámites necesarios a fin de que, se licite con carácter de urgencia la gestión de las piscinas municipales de Lluçmajor y S'Arenal; así mismo propone que se lleve a cabo el estudio y liquidación del anterior contrato de gestión de la piscina de Lluçmajor con GESPORT BALEAR, S.L., debiéndose prestar colaboración prioritaria por las áreas municipales afectadas.

Por unanimidad se elevó a acuerdo la propuesta antes reseñada.

### **3.- GRADAS DEL CAMPO DE FUTBOL DE S'ARENAL**

Por la Presidencia se dio cuenta del mal estado en que se encuentran las citadas gradas, a tal efecto, se ha pedido presupuesto, ascendiendo éste a un máximo de 120.000 euros según información recibida.

En mérito de lo expuesto propone que, con carácter de urgencia, se inicien los trámites para llevar a cabo su contratación.

A preguntas del teniente de Alcalde Sr. Oliver, acerca de la posibilidad de realizar estas obras directamente por el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde informó que en los momentos actuales no se cuenta con los medios personales para acometer esta contrata, a la vista de los cometidos que los mismos tienen asignados, así como por la urgencia de estas obras; por ello no hay mas remedio que contratar las mismas.

Al Sr. Secretario se le preguntó si tal actuar se ajustaría a derecho, contestándose por el funcionario citado que, si se acredita la urgencia de las obras y la indicación de falta de medios personales, entiende es legal contratar estas obras, si bien el proyecto y pliego de condiciones debe contar con los preceptivos informes.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

A petición del Sr. Alcalde, por el Secretario se informó de la posibilidad legal existente, de que tanto por el Pleno Corporativo como por el Sr. Alcalde se puedan delegar determinadas atribuciones a la Junta de Gobierno.

A continuación se entró en un breve debate, en el que se informó por Secretaría acerca de la naturaleza jurídica de esta Junta, así como de los distintos órganos de gobierno y concejales delegados de este Ayuntamiento.

En mérito de lo expuesto por los miembros de este órgano se entendió sería deseable reestudiar las delegaciones existentes en los concejales delegados, y las que se puedan conferir a la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día anteriormente señalado.

El Alcalde,

El Secretario,